



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**RESOLUCION No. 303**  
**(7 de Mayo de 2010)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 015 de 2010”**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad, y en aras de garantizar la igualdad de oportunidades y teniendo en cuenta el proceso a adelantar la Universidad considera necesario efectuar el presente proceso contractual, mediante la modalidad de convocatoria pública.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario “Realizar el presupuesto, diseño estructural, proceso constructivo y ejecución de las obras, necesarias para la estabilización definitiva del Talud, lote B. de la Facultad Del Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Universidad Distrital Francisco José De Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los presentes términos de referencia”.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** para la actual vigencia fiscal; Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Número 2883 del 16 de Febrero de 2010, expedido por la Jefe de la sección de presupuesto de la Universidad por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00), incluido A.I.U. y el IVA.



En mérito de lo expuesto este despacho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 015 de 2010, cuyo objeto es “Realizar el presupuesto, diseño estructural, proceso constructivo y ejecución de las obras, necesarias para la estabilización definitiva del Talud, lote B. de la Facultad Del Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Universidad Distrital Francisco José De Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los presentes términos de referencia”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de los Términos de Referencial en la página Web de la Universidad y en el Portal Único de Contratación Estatal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2010.

Fecha de Cierre: 18 de Mayo de 2010 Hasta las 10:00 a. m.

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40-53 piso 8º.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, a los (7 de Mayo de 2010)**

**CARLOS OSSA ESCOBAR**

Rector

Aprobó	Harvey Zambrano Torres.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Luisa Fernanda Lancheros	Oficina Asesora Jurídica (E)	